



## **REGLAMENTO ASOCIADOS INDEPENDIENTES**

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados de Fedepalma**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

### **CONSIDERANDO:**

1. Qué el artículo 12 de los Estatutos del **Fondo de Empleados** establece que pueden continuar como asociados, las personas que pierdan el vínculo laboral y que registren como asociados al Fondo de Empleados una antigüedad ininterrumpida de tres (3) años, y sean autorizados por la Junta Directiva del Fondo de Empleados.
2. Que el artículo 42 de los Estatutos dispone que es función de la Junta Directiva expedir su propio Reglamento y demás que crea necesarios y convenientes.
3. Que la Asamblea XXIX realizada en marzo de 2024, modificó los artículos 63 y 65 los cuales afectan a los Asociados Independientes, la Junta Directiva dispone incorporar estas modificaciones en el reglamento y actualizar el reglamento fue aprobada en el año 2014.

### **ACUERDA**

El reglamento de Asociados Independientes queda de la siguiente manera:

**Artículo 1 Objetivo:** El **Fondo de Empleados de Fedepalma** podrá aceptar la continuidad de aquellos asociados que deseen seguir vinculados al **FONDO DE EMPLEADOS** con el fin de fomentar el ahorro.

**Artículo 2 ASOCIADOS INDEPENDIENTES:** Son los asociados del **Fondo de Empleados** que pierdan el vínculo laboral con las empresas empleadoras y que solicitan la continuidad como asociados al **Fondo Empleados**.

**Artículo 3 Requisitos para ser Asociados Independientes:** Los Asociados que se retiren de las entidades con las que el Fondo de Empleados tiene el vínculo de asociación y deseen seguir perteneciendo a éste con la calidad de Asociados Independientes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad ininterrumpida mínima de tres (3) años de Asociación al Fondo de Empleados.
- b. Al momento del retiro de la empresa, tengan en el **Fondo de Empleados** un saldo a favor (Aportes y ahorros permanentes menos los créditos y servicios que tenga a su haber).
- c. No haber sido sancionado por la Junta Directiva en ningún momento durante su vinculación.



- d. Haber cumplido con las obligaciones contraídas para con el Fondo de Empleados.
- e. El retiro como empleado de la empresa que originó la calidad de Asociado no debe haber sido por Justa Causa (excepto pensión).

**Artículo 4 Procedimiento para solicitud de continuidad como asociado Independiente:** El Asociado que libre y voluntariamente decida continuar como asociado Independiente al **Fondo de Empleados de Fedepalma**, debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Presentar a la Gerencia la solicitud escrita para continuar como Asociado Independiente y adjuntar el formato de actualización de datos.
2. La Gerencia presentará en reunión ordinaria de Junta Directiva la solicitud de continuidad del asociado Independiente. Compete a la Junta Directiva del **Fondo de Empleados de Fedepalma** tomar la decisión de aceptar o no la solicitud.
3. Resuelta favorablemente la solicitud para seguir como Asociado Independiente, será notificado por la gerencia sobre la decisión y una recordación sobre los deberes y derechos con el Fondo.

**Artículo 5 Deberes de los Asociados Independientes:**

1. Los asociados independientes deberán comprometerse a aportar cuotas mensuales mínimas del dos por ciento (2%) de 1SMMLV.
2. El Asociado Independiente se comprometerá a consignar a la cuenta de ahorros del **Fondo de Empleados de Fedepalma**, el valor de los ahorros, aportes mensuales, obligaciones ordinarias, cuotas de servicios y demás obligaciones contraídas con el Fondo de Empleados.
3. Autorizar para que en caso de retiro voluntario o de ser excluido como Asociado, pueda hacer efectivas de inmediato las obligaciones pendientes.
4. El Asociado debe mantener la información actualizada en el Fondo de Empleados sobre:
  - Dirección de residencia
  - Números de teléfonos de contacto
  - Los demás datos que se consideren necesarios para mantener la comunicación.
5. Los demás deberes establecidos en los estatutos y reglamentos del Fondo de Empleados.



### Artículo 6 Derechos de los Asociados Independientes:

1. Los asociados Independientes podrán solicitar devolución de sus ahorros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Fondo de Empleados.
2. Los Asociados Independientes tendrán derecho a todos los servicios que ofrezca el **Fondo de Empleados de Fedepalma**, previo el cumplimiento de los requisitos solicitados para garantizar el pago de sus obligaciones.
3. Los asociados Independientes podrán consultar su estado de cuenta en línea, en la página WEB del Fondo de Empleados o en la APP previo registro.

### Artículo 7 Pérdida de la calidad de Asociado:

- **Por la renuncia voluntaria:** el Fondo de Empleados conocerá del retiro voluntario de un asociado mediante solicitud que éste efectúe por escrito o por correo electrónico dirigido a la gerencia del Fondo de Empleados.
- **Por incumplimiento en las obligaciones:** La Junta Directiva del **Fondo de Empleados** podrá excluir a los asociados que incumplan con sus obligaciones durante tres (3) meses continuos.
- **Por fallecimiento del asociado.**

Aprobado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en desarrollo de la sesión ordinaria de Junta Directiva, Acta N.º257.

Presidente

Secretario

LISTA DE MODIFICACIONES			
VERSIÓN	ARTICULOS REFORMADOS	RAZON DE LA ACTUALIZACION	FECHA
1	TODOS	REFORMA REGLAMENTO	septiembre 2024